



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 34 03 003-2021-00090 00
Demandante(s)	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Demandado(s)	JOSE BERNARDO JARAMILLO CASTAÑO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	618V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

